



Nuestro Ayuntamiento

Sabiel Dn. Juan Crisostomo de esta Villa de N. H. con el
 devida respeto hace presente: Se halla en esta dha. Villa
 una cantidad de 2000 reales en los quales se ha quedado con alguna
 abastancia para el surtido ppa. que aun queda religiosamente
 con la mayor satisfaccion de este vecino, pagando cada
 renta a las personas encargadas que han sido de obligacion
 bastante hasta el presente año que pago adelantado, se
 satisficieron igualmente las contribuciones que se le
 han asignado a excepcion del ultimo tercio q. falta de com-
 plete del año, mas cada juntamente con la demas con-
 tribuciones establecidas como el copio, concilio y otras
 son tan excesivas que son la causa de que el expnente
 vaya experimentando su total ruina por lo mucho q. se
 le ha cargado, lo qual da pabulo a que el expnente
 muera su domicilio a otra parte donde no experimente
 mas contribuciones tan pesadas tan luego de como
 concluya el presente año que es quando finan las obliga-
 ciones del Fisco y parte q. tiene hecho el suplicante
 y para unirlo:

Suplico al N. H. se sirvan haverlo por expedido para el año
 entrante, y se sirvan de lo dictado q. en lo sucesivo se
 hagan reducidas para los repartos de contribuciones pues
 en ello recibiria gracia y merced el suplicante por
 una medida de N. H. en que si Dios que. n. d. n. en la p-
 in 26 de octubre de 1827
 Juan Crisostomo

